ADICION Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO Nro.	**035**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE LA ADICIÓN Nro 1 Y PRÓRROGA Nro. 1:	28 SEP 2023
CONTRATANTE: **C.C / Nit:** **DIRECCIÓN:** **CORREO** **TELEFONO:**	MUNICIPIO DE COPACABANA 890.980.767-3 Carrera 50 # 50 – 15 juridica@copacabana.gov.co 2740069
CONTRATISTA: **C.C:** **DIRECCIÓN:** **CORREO:** **TELÉFONO:**	**DANIEL VELASQUEZ ECHEVERRI.** **C.C. Nro. 1.033.649.009.** **dve2011@gmail.com.** **Dirección: Calle 49 51-81 apart 502.** **Copacabana, Antioquia.**
OBJETO:	*"Prestación de servicios profesionales para la ejecución de actividades del proyecto de IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PROMOCIÓN Y RUTAS DE ATENCIÓN FRENTE AL CUIDADO BIENESTAR RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA, en observancia de la normatividad vigente, de las funciones legales asignadas a las Comisarías de Familia, del cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad", Línea estratégica 4 "Copacabana con seguridad integral", y del Plan de Acción de la Secretaría de Gobierno para la vigencia 2023".*
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($33.600.000)
VALOR ADICIÓN Nro. 1:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000)
PORCENTAJE ADICIÓN Nro. 1:	37,5%
VALOR TOTAL: Esto es valor inicial + adición Nro. 1:	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($46.200.000)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	01 DE FEBRERO DE 2023
DURACIÓN INICIAL:	8 meses, contados desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.
PRÓRROGA Nro. 1:	3 meses, esto es desde el 01/10/2023 hasta el 31/12/2023

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: Esto es plazo inicial + prorroga Nro. 1:	11 meses, esto es desde el 01/10/2023 hasta el 31/12/2023
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	31/12/2023
BANCOP:	2022052120013
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°	65-46-101032537
VALOR DE LA GARANTÍA	$6.720.000
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Cumplimiento y calidad del servicio, desde el 01/02/2023 al 01/04/2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:	Inicial: 72 del 27/01/2023 **Adición Nro.1:** 1671 del 27/09/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL Nro:	Inicial:148 del 01/02/2023 **Adición Nro. 1:** 2020 del 27/09/2023
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.009.4501050.91290.16.23111310.11001.
VARIOS	• La entidad verifico los antecedentes del contratista, en la página oficial de la CONTRALORIA, PROCURADURIA, POLICIA NACIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS. • El contratista se compromete a pagar la estampilla y demás impuestos de ley.
OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO:	Se aclara que se va a prorrogar y adicionar el contrato **035 del 01 de febrero de 2023.**

Entre los suscritos a saber: **El MUNICIPIO CONTRATANTE**, Identificado con Nit.N°890.980.767-3, entidad jurídica de Derecho público representado legalmente por **HECTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO**, mayor de edad y vecino de este **MUNICIPIO CONTRATANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.503.413 en su calidad de Alcalde, facultado (a) para celebrar contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios y el Acuerdo 122 del 05 de Junio de 2020 por el cual se adopta *el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 COPACABANA CON SEGURIDAD* y Acuerdo 148 del 06 de diciembre de 2022 por el cual se establece el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Copacabana para la vigencia fiscal del año 2023, de una parte, quien en

adelante se llamará **MUNICIPIO CONTRATANTE**, de otra parte **DANIEL VELASQUEZ ECHEVERRI,** identificado con C.C/ Nro. 1.033.649.009, con domicilio en Copacabana, en la Calle 49 51-81 apart 502, correo electrónico, dve2011@gmail.com. y quien en adelante se denominará CONTRATISTA.

Hemos convenido celebrar la presente **ADICION N°1 Y PRORROGA N°1** en los términos del Decreto reglamentario 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Constitución Política de Colombia, acuerdos Municipales y demás disposiciones complementarias, debido a que **EL MUNICIPIO** no cuenta con personal de planta suficiente para el cumplimiento de los fines del estado y de las obligaciones que según la constitución y la ley le corresponde al ente territorial Municipio de Copacabana. La presente Adición Nro. 1 y Prórroga Nro.1 se regirá por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones:

1. El 01 de febrero de 2023, el municipio de Copacabana celebró el contrato Nro. 035 de 2023, con el contratista **DANIEL VELASQUEZ ECHEVERRI**.

2. Que el objeto del contrato anteriormente referenciado corresponde a la *"Prestación de servicios profesionales para la ejecución de actividades del proyecto de IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PROMOCIÓN Y RUTAS DE ATENCIÓN FRENTE AL CUIDADO BIENESTAR RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA, en observancia de la normatividad vigente, de las funciones legales asignadas a las Comisarías de Familia, del cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad", Línea estratégica 4 "Copacabana con seguridad integral", y del Plan de Acción de la Secretaría de Gobierno para la vigencia 2023".*

3. Los gastos que demanda la legalización del presente contrato y que corresponden al Municipio de Copacabana respecto al pago del valor inicial del contrato se cargaron a la disponibilidad Nro. 72 y registro presupuesta Nro. 148, y los de la presente adición Nro. 1 se cargaran a la disponibilidad Nro. 1671, registro presupuesta Nro. mismos que están bajo el rubro presupuestal Nro. 2020 del 27 de septiembre de 2023.

4. Que el contrato 035 de 2023, tuvo acta de inicio del 01 de febrero de 2023 y que éste se encuentra en ejecución al momento de realizar la presente adición Nro. 01 y prórroga Nro. 01.

5. Que la Constitución Política de Colombia define y desarrolla que las entidades públicas están en la obligación de prestar eficientemente los servicios públicos o contratar la prestación de los mismos, igualmente establece la obligación de dar cumplimiento a los fines del Estado, tal como lo describe el artículo 2º de la Carta Política, para garantizar las condiciones óptimas de vida de los ciudadanos.

6. El artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en su literal d), numeral 1 establece que es función del Alcalde Municipal: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar

el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".

7. Que de conformidad con el artículo 44 de la Constitución Política, "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

8. La misión del Municipio de Copacabana es promover en conjunto con la sociedad el desarrollo humano, social y el acceso a oportunidades; garantizando a la población el ejercicio de los derechos fundamentales, impulsando el crecimiento económico articulado e integrado y soportado en una institucionalidad proactiva, efectiva y flexible; estimulando la construcción de un territorio seguro, con espacios públicos modernos, incluyentes y en armonía con el medio ambiente

9. Para la Administración Municipal en su Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad", es prioritario contar con estrategias orientadas a establecer un Buen Gobierno soportado en la transparencia, la seguridad ciudadana, la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, el respeto por las finanzas públicas y las buenas prácticas de cada uno de los servidores públicos; logrando la participación responsable de la comunidad que permita propiciar altos niveles de gobernanza, satisfacción y confianza hacia las diferentes acciones ejecutadas por la entidad.

10. La Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno, tiene como objetivo generar seguridad visible y perceptible al ciudadano a través de la coordinación efectiva de los diferentes organismos de seguridad y demás entidades competentes, creando espacios de sana convivencia asegurando el acceso a la justicia y promoción y prevención de la violación de los derechos humanos en los habitantes del Municipio de Copacabana.

11. En este sentido, es fundamental para la entidad territorial garantizar la protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Copacabana y brindar una atención efectiva y oportuna a la comunidad de las peticiones, quejas reclamos, solicitudes, y denuncias que realizan ante el despacho de las Comisarías de Familia.

12. El artículo 35 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en relación a los comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes, dispone:

"Los siguientes comportamientos afectan la integridad de los niños, niñas y adolescentes y por lo tanto no deben realizarse. Su incumplimiento da lugar a medidas correctivas, sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente sobre la materia y de la responsabilidad penal a que haya lugar:

1. *Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde:*

a) Se realicen espectáculos o actividades cinematográficas aptas solo para mayores de 18 años;
b) Se preste el servicio de videojuegos salvo que sean aptos para la edad del niño, niña o adolescente, en las condiciones establecidas por la Ley 1554 de 2012;
c) Se practiquen actividades peligrosas, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Gobierno nacional;
d) Se realicen actividades sexuales o pornográficas, o se ejerza la prostitución, o la explotación sexual;
e) Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas;
f) Se desarrollen juegos de suerte y azar localizados;

1. *Inducir, engañar o realizar cualquier acción para que los niños, niñas y adolescentes ingresen o participen de actividades que les están prohibidas por las normas vigentes.*

2. *Permitir o inducir a los niños, niñas y adolescentes a utilizar las telecomunicaciones, publicaciones y documentos para acceder a material pornográfico.*

3. *Emplear o inducir a los niños, niñas y adolescentes a utilizar indebidamente las telecomunicaciones o sistemas de emergencia.*

4. *Facilitar, distribuir, ofrecer, comercializar, prestar o alquilar, cualquiera de los siguientes elementos, sustancias o bebidas, a niños, niñas o adolescentes:*

a) Material pornográfico;
b) Bebidas alcohólicas, cigarrillo, tabaco y sus derivados, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia que afecte su salud;
c) Pólvora o sustancias prohibidas;
d) Armas, neumáticas o de aire, o que se asimilen a estas, elementos cortantes, punzantes, contundentes o sus combinaciones;

5. *Inducir a niños, niñas o adolescentes a:*

a) Consumir bebidas alcohólicas, cigarrillo, tabaco y sus derivados, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia que afecte su salud;
b) Participar en juegos de suerte y azar;

c) Ingresar a fiestas o eventos similares en los cuales exista previa restricción de edad por parte de las autoridades de policía, o esté prohibido su ingreso por las normas vigentes.
d) La explotación laboral.

6. *Permitir que los niños, niñas y adolescentes sean tenedores de animales potencialmente peligrosos.*

7. *Ejercer, permitir, favorecer o propiciar el abuso, los actos y la explotación sexual de niños, niñas o adolescentes.*

8. *Utilizar a niños, niñas y adolescentes para evitar el cumplimiento de una orden de policía.*

9. *Permitir que los niños, niñas y adolescentes hagan uso de piscinas y estructuras similares, de uso colectivo o de propiedad privada unihabitacional, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley 1209 de 2008 y las normas que la adicionen o modifiquen.*

10. *Permitir que los niños, niñas y adolescentes sean parte de confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas".*

13. La Ley 2126 de 2021 "*Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarias de familia, se establece órgano director y se dictan otras disposiciones*", señala en su artículo 8º:

"Articulo 8°. Composición del equipo interdisciplinario. *Toda Comisaría de Familia deberá contar con un equipo interdisciplinario que garantice una atención integral y especializada a las personas usuarias de sus servicios. El equipo interdisciplinario estará conformado como mínimo por un(a) abogado(a) quien asumirá la función de secretario de despacho, un(a) profesional en psicología, un(a) profesional en trabajo social o desarrollo familiar, y un(a) auxiliar administrativo.*

Podrán crearse equipos de apoyo de practicantes de pregrado de carrera técnica, tecnológicas y profesionales afines a las funciones de las Comisarías de Familia. Las prácticas podrán ser remuneradas".

14. En este sentido, para garantizar el cumplimiento de las atribuciones legales y para disponer de un equipo interdisciplinario fortalecido, fue celebrado el Contrato Nro. 035 del 01 de febrero de 2023, con el señor Daniel Velásquez Echeverri, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para la ejecución de actividades del proyecto de IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PROMOCIÓN Y RUTAS DE ATENCIÓN FRENTE AL CUIDADO BIENESTAR RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA, en observancia de la normatividad vigente, de las funciones legales asignadas a las Comisarías de Familia, del cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad", Línea estratégica 4 "Copacabana con seguridad integral", y del Plan de Acción de la Secretaría de Gobierno para la vigencia 2023".

15. Atendiendo la necesidad de continuar prestando el servicio en las Comisarías de Familia y ante la ausencia de personal profesional de planta que apoye las actividades tendientes a garantizar la integridad de los derechos y el interés superior de los niños niñas y adolescentes se advierte la necesidad de dar continuidad al Contrato de Prestación de Servicios Nro. 035 de 2023.

16. Que de acuerdo a la ejecución del contrato comparada con el plan de acción de la dependencia se tiene que se hace necesario la adición Nro. 1 y prórroga Nro. 1 del contrato **CD-035-2023**, en aras de garantizar la continuidad del apoyo a la gestión de la Secretaría de Gobierno y de las Comisarías de Familia, mediante la prestación de servicios profesionales en derecho, con el fin de atender las siguientes necesidades:

ÍTEM	ACTIVIDADES A CONTRATAR	RESULTADOS A ENTREGAR (Deben ser medibles)
1.	Apoyar en las actividades contempladas en el plan de acción de la Secretaría de Gobierno en la vigencia 2023, específicamente el Programa denominado "Copacabana Territorio de Paz y Convivencia", en coordinación con las Comisarías de Familia.	Entregar informe mensual de las actividades realizadas que contribuyan al cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Acción de la Secretaría de Gobierno, específicamente del Programa denominado "Copacabana Territorio de Paz y Convivencia"
2.	Brindar apoyo profesional en la Implementación de acciones de prevención, promoción y rutas de atención frente al cuidado, bienestar, restablecimiento de derechos de niños niñas y adolescentes y protección de las familias en el municipio de Copacabana.	Entregar mensualmente listado de actividades de prevención, promoción y rutas de atención frente al cuidado, bienestar, restablecimiento de derechos de niños niñas y adolescentes y protección de las familias en el municipio de Copacabana.
3.	Brindar asesoría jurídica en asuntos de Familia a los usuarios de las Comisarías de Familia	Entregar mensualmente base de datos en formato Excel de las asesorías jurídicas brindadas a los usuarios de las Comisarías de Familia.
4.	Contestar las peticiones, solicitudes quejas y	Entregar mensualmente base de datos en Excel

	denuncias que requieran análisis jurídico y que sean competencia de las Comisarías de Familia.	de peticiones, quejas y denuncias contestadas, competencia de las Comisarías de Familia
5.	Brindar acompañamiento jurídico en las audiencias de conciliación, en asuntos competencia de las Comisarias de Familia, bajo la supervisión del titular del despacho.	Entregar mensualmente base de datos de las audiencias de conciliación a las cuales se brinda acompañamiento jurídico.
6.	Prestar los servicios profesionales como abogado, en la ejecución de actividades encaminadas al cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de las Comisarías de Familia	Entregar mensualmente certificación de cumplimiento expedida por las Comisarías de Familia en donde conste el cumplimiento de las actividades contractuales.
7.	Brindar acompañamiento jurídico en la realización de jornadas de vigilancia y control en establecimientos de comercio, jornadas de descentralización de servicios en el área rural, en operativos y actividades de rescate de niños niñas y adolescentes, con la finalidad de garantizar la protección de sus derechos y el interés superior.	Entregar informe mensual del acompañamiento a jornadas de vigilancia y control, jornadas de descentralización, operativos y actividades de rescate de niños niñas y adolescentes, con la finalidad de garantizar la protección de sus derechos y el interés superior
8.	El contratista guardará CONFIDENCIALIDAD de toda la información que tenga acceso en virtud del presente contrato. De toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que el	Guardar absoluta confidencialidad de toda la información que tenga acceso en virtud del presente contrato.

		MUNICIPIO tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, dará derecho al MUNICIPIO, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada.	
9.		Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, de forma coordinada con el supervisor del mismo, con la finalidad de obtener la adecuada ejecución contractual, obrando con buena fe y toda la diligencia que las actividades del objeto contractual requieren.	Entregar informe mensual de ejecución detallado de las actividades contractuales.
10.		Mantener indemne al Municipio de Copacabana frente a cualquier reclamación.	Entregar informe mensual de ejecución detallado de las actividades contractuales.
11.		Estar afiliado al sistema de seguridad integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.	Entregar mensualmente panilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
12.		Presentar informes mensuales donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en desarrollo del objeto contractual.	Entregar informe mensual de ejecución detallado de las actividades contractuales.
13.		Dar cumplimiento al Código de Integridad, el	Entregar informe mensual de ejecución

	Código de Buen Gobierno, al Manual de contratación adoptado por la Entidad (Decreto 050 de 2020) y al Manual de evidencias en la contratación pública del municipio de Copacabana.	detallado de las actividades contractuales.
14.	Realizar las gestiones contractuales en la plataforma SECOP II, que le correspondan en calidad de proveedor.	Realizar mensualmente el cargue de la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II
15.	Actualizar su hoja de vida y declaración de bienes y rentas según los requerimientos de la plataforma SIGEP y demás Sistemas de Publicación de Información en los términos de la Ley 2013 de 2019.	Actualizar cuando corresponda hoja de vida y declaración de bienes y rentas según los requerimientos de la plataforma SIGEP y demás Sistemas de Publicación de Información en los términos de la Ley 2013 de 2019.
16.	Las demás actividades inherentes al contrato y no establecidas en detalle en los presentes estudios previos pero indispensables para el cabal correcto e íntegro cumplimiento del presente objeto contractual.	Entregar informe mensual de ejecución detallado de las actividades contractuales.

17. Que el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

18. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

19. Que conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en su **ARTÍCULO 40 del Contenido del Contrato Estatal,** respecto a las adiciones en los contratos estatales indica lo siguiente:

"PARÁGRAFO: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

20. Para dar cumplimiento a estos lineamientos legales la entidad verificó que la persona con quien se celebró el contrato CD-035-2023, cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad necesarios.

21. Realizadas las consultas de los antecedes a saber: fiscales (Contraloría General de la Nación), disciplinarios (Procuraduría General de La Nación) penales (Medidas correctivas) y antecedentes (Pasado Judicial), se encuentra el contratista **DANIEL VELÁSQUEZ ECHEVERRI** no posee ninguna inhabilidad.

22. Que el Comité de contratación de la entidad aprobó mediante acta Nro. 039 del 25 de septiembre de 2023, la adición Nro.1 y prórroga Nro.1 del contrato CD-035-2023.

23. Que, dado que la necesidad de la Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno, garantizar que en las Comisarias de Familia se continúe trabajando por la protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Copacabana y brindar una atención efectiva y oportuna a la comunidad de las peticiones, quejas reclamos, solicitudes, y denuncias que realizan ante el despacho de las Comisarías de Familia y encontrándonos con que esta adición no rebasa los límites de la ley, se hace necesario previa autorización del comité de contratación suscribir la presente adición Nro. 1 y prórroga Nro. 01 al contrato de prestación de servicios Nro. CD.035-2023.

En consecuencia, se procede a suscribir la presente adición Nro. 1 y prórroga Nro. 1 del contrato de prestación de servicios profesionales CD-035- 2023, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarece la cláusula primera del contrato Nro. 035 de 2023, así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** *"Prestación de servicios profesionales para la ejecución de actividades del proyecto de IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PROMOCIÓN Y RUTAS DE ATENCIÓN FRENTE AL CUIDADO BIENESTAR RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA, en observancia de la normatividad vigente, de las funciones legales asignadas a las Comisarías de Familia, del cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad", Línea estratégica 4 "Copacabana con seguridad integral", y del Plan de Acción de la Secretaría de Gobierno para la vigencia 2023"..*

ALCANCE:

El contratista **DANIEL VELASQUEZ ECHEVERRI**, de conformidad con la aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia, etc. Artículo 209 de la Constitución Política,

deberá garantizar realizar con total cumplimiento el objeto del contrato el cual contiene las siguientes actividades:

ÍTEM	ACTIVIDADES A CONTRATAR	RESULTADOS A ENTREGAR (Deben ser medibles)
1.	Apoyar en las actividades contempladas en el plan de acción de la Secretaría de Gobierno en la vigencia 2023, específicamente el Programa denominado "Copacabana Territorio de Paz y Convivencia", en coordinación con las Comisarías de Familia.	Entregar informe mensual de las actividades realizadas que contribuyan al cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Acción de la Secretaría de Gobierno, específicamente del Programa denominado "Copacabana Territorio de Paz y Convivencia"
2.	Brindar apoyo profesional en la Implementación de acciones de prevención, promoción y rutas de atención frente al cuidado, bienestar, restablecimiento de derechos de niños niñas y adolescentes y protección de las familias en el municipio de Copacabana.	Entregar mensualmente listado de actividades de prevención, promoción y rutas de atención frente al cuidado, bienestar, restablecimiento de derechos de niños niñas y adolescentes y protección de las familias en el municipio de Copacabana.
3.	Brindar asesoría jurídica en asuntos de Familia a los usuarios de las Comisarías de Familia	Entregar mensualmente base de datos en formato Excel de las asesorías jurídicas brindadas a los usuarios de las Comisarías de Familia.
4.	Contestar las peticiones, solicitudes quejas y denuncias que requieran análisis jurídico y que sean competencia de las Comisarías de Familia.	Entregar mensualmente base de datos en Excel de peticiones, quejas y denuncias contestadas, competencia de las Comisarías de Familia
5.	Brindar acompañamiento jurídico en las audiencias de conciliación, en asuntos competencia de las Comisarias de Familia, bajo la supervisión del titular del despacho.	Entregar mensualmente base de datos de las audiencias de conciliación a las cuales se brinda acompañamiento jurídico.
6.	Prestar los servicios profesionales como abogado, en la ejecución de actividades encaminadas al cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de las Comisarías de Familia	Entregar mensualmente certificación de cumplimiento expedida por las Comisarías de Familia en donde conste el cumplimiento de las actividades contractuales.
7.	Brindar acompañamiento jurídico en la realización de jornadas de vigilancia y control en establecimientos de comercio, jornadas de descentralización de servicios	Entregar informe mensual del acompañamiento a jornadas de vigilancia y control, jornadas de descentralización, operativos y

	en el área rural, en operativos y actividades de rescate de niños niñas y adolescentes, con la finalidad de garantizar la protección de sus derechos y el interés superior.	actividades de rescate de niños niñas y adolescentes, con la finalidad de garantizar la protección de sus derechos y el interés superior
8.	El contratista guardará CONFIDENCIALIDAD de toda la información que tenga acceso en virtud del presente contrato. De toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que el MUNICIPIO tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, dará derecho al MUNICIPIO, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada.	Guardar absoluta confidencialidad de toda la información que tenga acceso en virtud del presente contrato.
9.	Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, de forma coordinada con el supervisor del mismo, con la finalidad de obtener la adecuada ejecución contractual, obrando con buena fe y toda la diligencia que las actividades del objeto contractual requieren.	Entregar informe mensual de ejecución detallado de las actividades contractuales.
10	Mantener indemne al Municipio de Copacabana frente a cualquier reclamación.	Entregar informe mensual de ejecución detallado de las actividades contractuales.
11	Estar afiliado al sistema de seguridad integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.	Entregar mensualmente panilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
12	Presentar informes mensuales donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en desarrollo del objeto contractual.	Entregar informe mensual de ejecución detallado de las actividades contractuales.
13	Dar cumplimiento al Código de Integridad, el Código de Buen Gobierno, al Manual de contratación adoptado por la Entidad (Decreto 050 de 2020) y al Manual de evidencias en la contratación pública del	Entregar informe mensual de ejecución detallado de las actividades contractuales.

	municipio de Copacabana.	
14	Realizar las gestiones contractuales en la plataforma SECOP II, que le correspondan en calidad de proveedor.	Realizar mensualmente el cargue de la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II
15	Actualizar su hoja de vida y declaración de bienes y rentas según los requerimientos de la plataforma SIGEP y demás Sistemas de Publicación de Información en los términos de la Ley 2013 de 2019.	Actualizar cuando corresponda hoja de vida y declaración de bienes y rentas según los requerimientos de la plataforma SIGEP y demás Sistemas de Publicación de Información en los términos de la Ley 2013 de 2019.
16	Las demás actividades inherentes al contrato y no establecidas en detalle en los presentes estudios previos pero indispensables para el cabal correcto e íntegro cumplimiento del presente objeto contractual.	Entregar informe mensual de ejecución detallado de las actividades contractuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese y adiciónese a la cláusula segunda del contrato Nro. 035 de 2023, quedando así: **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Se determina como valor del contrato Nro. 035 del 01 de febrero de 2023, la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($46.200.000),** valor éste que constituye en **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L ($33.600.000),** que se estipularon en el contrato inicial, más **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000),** que corresponden a la adición Nro. 1, este será el monto total que percibirá **EL CONTRATISTA** por la realización de las actividades contratadas, por lo tanto, la única obligación económica que adquiere **EL MUNICIPIO** para con el **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: El contrato 035 de 2023, se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el MUNICIPIO CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese la cláusula tercera del contrato Nro. 035 DE 2023, quedando referida así: **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**: La presente adición Nro. 1 se pagará de la siguiente manera: Tres (3) cuotas iguales cada una por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($4.200.000) cada un, dicho valor será cancelado así:

CONTRATO INICIAL

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS (tiempo contratado)	
N°de pagos parciales	**8**

Tiempo (mes \ día)	**8 MESES**
Valor (mes \ día)	**$4.200.000**
Total	**$33.600.000**

ADICIÓN Nro.01

DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000)

N°de pagos parciales	3
tiempo (mes \ día)	3 meses
valor (mes \ día)	$4.200.000
valor total	$12.600.000

El contratista deberá entregar, vencido el mes, al encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, el informe de actividades realizadas, copia del pago de la seguridad social, y demás requisitos contemplados en la Ley, para que con ello se expida el correspondiente recibido a entera satisfacción de la prestación del servicio de la presente adición Nro. 1 y prórroga Nro. 1, así como la verificación de la afiliación a la ARL y demás obligaciones de ley, permitiendo con ello el pago por los servicios prestados en el marco del objeto contratado. El pago se efectuará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas la hará el MUNICIPIO CONTRATANTE, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Dirección Financiera y respetando el Derecho de turno consignado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de cambio del número de cuenta bancaria el contratista informará de tal situación al MUNICIPIO CONTRATANTE con 15 días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del contrato solicitará el pago del mismo, SÍ Y SÓLO SÍ el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social y el informe de actividades

CLÁUSULA CUARTA: Modifíquese la cláusula cuarta del contrato Nro.035 de 2023, referido a la duración así: **CLÁUSULA CUARTA**: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato será de once (11) meses, es decir **DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

CLÁUSULA QUINTA: Aclarece y modifíquese la cláusula sexta del contrato **Nro. 035 de 2023,** en lo referente a las actividades específicas así: **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán las establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la ley 80 de 1993 Modificado por la Ley 1150 de 2007 y se tendrá en cuenta las siguientes actividades específicas así:

Respecto al **contrato inicial, la adición Nro. 1 y Prórroga Nro.** 1 las obligaciones específicas del contratista contenidas en el **literal C "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"** son:

C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con la especificación técnica contenida en los estudios previos y en la propuesta presentada.
- Practicarse los exámenes pre ocupacionales que trata el artículo 18 del decreto 723 del 2013 (Personas Naturales) y allegar el certificado respectivo al MUNICIPIO CONTRATANTE, sin el cual no podrá iniciar la ejecución del contrato.
- Realizar la afiliación ante una administradora de riesgos laborales sin la cual no podrá iniciar la ejecución del contrato.
- Digitar su información personal, experiencia y formación académica en el aplicativo SIGEP e informar en la oficina jurídica con el fin de aprobar dicha hoja de vida, sin el cual no podrá iniciar la ejecución del contrato.
- Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
- En ningún momento y por ningún motivo, el contratista podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información, para propósitos diferentes a los establecidos en las especificaciones técnicas.
- La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. Dicha información debe ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el MUNICIPIO CONTRATANTE. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tiene acceso:

 a) Mantener dicha información confidencial y privada
 b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer.

c) Informar de la naturaleza de reserva de la misma a cada una de las personas que tenga acceso a ella.

- Reportar la información relacionada con el contrato o que tenga incidencia en la ejecución del mismo, cuando sea requerida por el MUNICIPIO CONTRATANTE o por el supervisor, adicional a los informes que regularmente debe presentar.

- Informar oportunamente al MUNICIPIO CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.

ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO:

ÍTEM	ACTIVIDADES A CONTRATAR	RESULTADOS A ENTREGAR (Deben ser medibles)
1.	*Apoyar en las actividades contempladas en el plan de acción de la Secretaría de Gobierno en la vigencia 2023, específicamente el Programa denominado "Copacabana Territorio de Paz y Convivencia", en coordinación con las Comisarías de Familia.*	*Entregar informe mensual de las actividades realizadas que contribuyan al cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Acción de la Secretaría de Gobierno, específicamente del Programa denominado "Copacabana Territorio de Paz y Convivencia"*
2.	*Brindar apoyo profesional en la Implementación de acciones de prevención, promoción y rutas de atención frente al cuidado, bienestar, restablecimiento de derechos de niños niñas y adolescentes y protección de las familias en el municipio de Copacabana.*	*Entregar mensualmente listado de actividades de prevención, promoción y rutas de atención frente al cuidado, bienestar, restablecimiento de derechos de niños niñas y adolescentes y protección de las familias en el municipio de Copacabana.*
3.	*Brindar asesoría jurídica en asuntos de Familia a los usuarios de las Comisarías de Familia*	*Entregar mensualmente base de datos en formato Excel de las asesorías jurídicas brindadas a los usuarios de las Comisarías de Familia.*
4.	*Contestar las peticiones, solicitudes quejas y denuncias que requieran análisis jurídico y que sean competencia de las Comisarías de Familia.*	*Entregar mensualmente base de datos en Excel de peticiones, quejas y denuncias contestadas, competencia de las Comisarías de Familia*
5.	*Brindar acompañamiento jurídico en las audiencias de conciliación, en asuntos competencia de las Comisarias de Familia, bajo la supervisión del titular del despacho.*	*Entregar mensualmente base de datos de las audiencias de conciliación a las cuales se brinda acompañamiento jurídico.*
6.	*Prestar los servicios profesionales como abogado, en la ejecución de actividades encaminadas al cumplimiento de los planes,*	*Entregar mensualmente certificación de cumplimiento expedida por las Comisarías de Familia en donde conste el*

	programas y proyectos a cargo de las Comisarías de Familia	*cumplimiento de las actividades contractuales.*
7.	*Brindar acompañamiento jurídico en la realización de jornadas de vigilancia y control en establecimientos de comercio, jornadas de descentralización de servicios en el área rural, en operativos y actividades de rescate de niños niñas y adolescentes, con la finalidad de garantizar la protección de sus derechos y el interés superior.*	*Entregar informe mensual del acompañamiento a jornadas de vigilancia y control, jornadas de descentralización, operativos y actividades de rescate de niños niñas y adolescentes, con la finalidad de garantizar la protección de sus derechos y el interés superior*
8.	*El contratista guardará CONFIDENCIALIDAD de toda la información que tenga acceso en virtud del presente contrato. De toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que el MUNICIPIO tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, dará derecho al MUNICIPIO, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada.*	*Guardar absoluta confidencialidad de toda la información que tenga acceso en virtud del presente contrato.*
9.	*Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, de forma coordinada con el supervisor del mismo, con la finalidad de obtener la adecuada ejecución contractual, obrando con buena fe y toda la diligencia que las actividades del objeto contractual requieren.*	*Entregar informe mensual de ejecución detallado de las actividades contractuales.*
10.	*Mantener indemne al Municipio de Copacabana frente a cualquier reclamación.*	*Entregar informe mensual de ejecución detallado de las actividades contractuales.*
11.	*Estar afiliado al sistema de seguridad integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.*	*Entregar mensualmente panilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.*
12.	*Presentar informes mensuales donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo*	*Entregar informe mensual de ejecución detallado de las actividades contractuales.*

	ejecutado en desarrollo del objeto contractual.	
13.	*Dar cumplimiento al Código de Integridad, el Código de Buen Gobierno, al Manual de contratación adoptado por la Entidad (Decreto 050 de 2020) y al Manual de evidencias en la contratación pública del municipio de Copacabana.*	*Entregar informe mensual de ejecución detallado de las actividades contractuales.*
14.	*Realizar las gestiones contractuales en la plataforma SECOP II, que le correspondan en calidad de proveedor.*	*Realizar mensualmente el cargue de la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II*
15.	*Actualizar su hoja de vida y declaración de bienes y rentas según los requerimientos de la plataforma SIGEP y demás Sistemas de Publicación de Información en los términos de la Ley 2013 de 2019.*	*Actualizar cuando corresponda hoja de vida y declaración de bienes y rentas según los requerimientos de la plataforma SIGEP y demás Sistemas de Publicación de Información en los términos de la Ley 2013 de 2019.*
16.	*Las demás actividades inherentes al contrato y no establecidas en detalle en los presentes estudios previos pero indispensables para el cabal correcto e íntegro cumplimiento del presente objeto contractual.*	*Entregar informe mensual de ejecución detallado de las actividades contractuales.*

Resultados generales.

1. Informe detallado en el que se aprecien cada una de las actividades contratadas y constancia de cumplimiento de dichas actividades contratadas.

2. Descripción detallada de las actividades ejecutadas con los respectivos soportes que den cuenta del cumplimiento del mismo, es decir relación detallada e indicación del lugar de la página web en donde se verá la evidencia que da cuenta de dicha ejecución.

3. Entregar mensualmente debidamente diligenciados y para el respectivo pago, los formatos que corresponden al proceso de Gestión Jurídica de la Entidad de acuerdo a los lineamientos del SIGC.

4. Entregar mensualmente debidamente diligenciados y para el respectivo pago, todos los soportes necesarios para la conformación de los expedientes contractuales de manera organizada.

5. El contratista entregará para cada pago una relación detallada de las actividades realizadas durante el periodo objeto de pago con evidencias físicas, requisito indispensable para proceder al pago, sin el cumplimiento del mismo no será procedente que se autorice el pago respectivo. Igualmente será indispensable que para el momento del pago se encuentre al día en el pago de la Seguridad Social Integral, ARL y demás que corresponda de acuerdo a ley.

CLÁUSULA SEXTA: Modifíquese la cláusula octava del contrato **Nro. 035 de 2023**, concerniente a las garantías así: **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas tanto del contrato inicial como de la **adición N° 1 y prórroga N°01 del contrato Nro. 035 de 2023**, la cual debe ser expedida por compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, o garantía bancaria, aceptada una u otra por el **MUNICIPIO DE COPACABANA,** la cual deberá cubrirá los amparos solicitados.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SI APLICA / NO APLICA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato.	Por el termino de duración del contrato, **sus adiciones y prórrogas** y seis (06) meses más	SI APLICA
CALIDAD DEL SERVICIO	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato.	Por el termino de duración del contrato, **sus adiciones y prórrogas** y seis (06) meses más	SI APLICA

Nota: Para la presente adición Nro. 1 y prórroga Nro. 01, el contratista deberá aportar al municipio contratante la modificación a la póliza de cumplimiento Nro. 65-46-101032537, amparada por la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A.S. respecto al porcentaje de la adición Nro. 1, valor este que concierne a la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000), y a la prórroga este concierne un plazo total de once (11) meses; esto es, ocho (8) meses del contrato inicial, más tres (3) meses de la presente prórroga Nro. 01.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Modifíquese y adiciónese a la cláusula décima séptima del contrato Nro. 035 de 2023, así: **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demanda la legalización del presente contrato **y su adición Nro. 01 y prórroga Nro. 01** corren a cargo del **CONTRATISTA,** y los que correspondieron al MUNICIPIO se deben atender con cargo a:

Contrato inicial

NRO DISPONIBILIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	NRO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
72	27/01/2023	148	01/02/2023	2.1.2.02.02.009.4501050.91290.16.23111310.11001

Adición Nro.1

NRO DISPONIBILIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	NRO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1671	27/09/2023	2020	27/09/2023	2.3.2.02.02.009.4501050.91290.16.2311 1310.11001

CLÁUSULA OCTAVA: Aclarece la cláusula décima octava del contrato 035 de 2023, así: **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** La presente adición Nro. 1 y Prórroga Nro. 1 del contrato 035 del 01 de febrero de 2023, será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co y http://www.gestiontransparente.com.

CLÁUSULA NOVENA: Adiciónese a la cláusula vigésima cuarta del contrato Nro. 035 de 2023, así: **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Con fundamento a la normativa vigente, el CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO CONTRATANTE, para consultar sus antecedentes disciplinarios, judiciales y los demás conforme a la Ley tanto en el contrato inicial como en sus adicciones y prorrogas.

CÁUSULA DÉCIMA: Adiciónese a la cláusula trigésima del contrato Nro. 035 de 2023, así: **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales de la presente 1. Adición Nro. 1 y prórroga Nro. 1, del contrato 035 de 2023, 2. Necesidades, 3. Certificado de Hacienda respecto al presupuesto. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, 5. Plan de compras, 6. Antecedentes, 7. Planilla que da cuenta de la afiliación a la seguridad social 7. Los demás que señale la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a la presente adición Nro. 01 y prórroga Nro. 01 del contrato **Nro. 035 de 2023**. Las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Copacabana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: En la presente adición Nro. 1 y prórroga Nro. 1 las demás cláusulas del contrato Nro. 035 de 2023, de prestación de servicios profesionales celebrado el 01 de febrero de 2023, entre el **MUNICIPIO DE COPACABANA** y el contratista **DANIEL VELASQUEZ ECHEVERRI,** identificado con **C.C/ Nro. 1.033.649.009,** permanecen indemnes y sin modificación alguna.

Para constancia se firma en el Municipio de Copacabana, a los

Daniel Velásquez

HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal

DANIEL VELASQUEZ ECHEVERRI
CONTRATISTA

Elaboró: Diana Martínez Hernández	Firma:
Revisó: MARTA INÉS ARANGO JIMÉNEZ	Firma:
Aprobó: MARTA INÉS ARANGO JIMÉNEZ	Firma: